

## DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público de un lote de chatarra de bienes antes asignados a la Dirección de Alumbrado Público para ser donado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), a efecto de que los recursos provenientes de la subasta sean destinados a fines de asistencia social, para lo cual exponemos los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2016, se dio cuenta con el oficio número 1600/2016/0942, que la Coordinación General de Servicios Municipales dirigió a la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 24 de agosto de 2016, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público de la chatarra generada en la Dirección de Alumbrado Público y se determine el destino final de dicho material.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 200/16, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El oficio de petición número 1600/2016/0942, antes referido, señala:

*“Aunado a un cordial saludo, solicito se suba en Sesión del Pleno la petición de autorización para la desincorporación del dominio público de la chatarra generada en la Dirección de Alumbrado Público y se determine el destino final de dicho material.*

*Cabe mencionar que en esta Dirección se cuenta con el registro del material que se considera como chatarra o consumible y que a continuación se describe:*

Exp. 200/16. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la donación de un lote de chatarra de bienes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

• <i>Poste metálico:</i>	<i>350 kg.</i>	<i>10 piezas</i>
• <i>Luminarias</i>	<i>2,690 kg.</i>	<i>2,690 kg.</i>
• <i>Pedacera</i>	<i>924 Kg.</i>	<i>924 kg.</i>
• <i>Balastras</i>	<i>3,516 Kg.</i>	<i>3,516 kg.</i>
• <i>Socket</i>	<i>48 Kg.</i>	<i>48 kg.</i>

*Quedo en espera de indicaciones y procedimiento a seguir que se determine para el destino final del material.*

....”

2. A manera de antecedente de un caso similar, con fecha 13 de febrero de 2017 la Dirección de Integración y Dictaminación recibió oficio número 1600/2017/0187 suscrito por el Coordinador General de Servicios Municipales mediante el que informa que ya fue concluida la entrega de chatarra al DIF Zapopan, que previamente fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento, así mismo, adjunto a este oficio se recibió copia de dos comunicados:

a) Oficio número FAD1964/16 suscrito con fecha 24 de septiembre de 2016 por la Directora General Interina del Sistema DIF Zapopan y dirigido al Director de Alumbrado Público, mediante el que informa el nombre de la persona que resultó adjudicada como resultado del concurso de “Venta de Chatarra” correspondiente a la invitación BAPG/005/2016 realizada por parte del DIF municipal, y que el pago correspondiente fue realizado con fecha 21 de septiembre de 2016; y

b) Comunicado remitido por parte del DIF al ciudadano que resultó ganador del concurso antes mencionado, mediante el que se realiza la confirmación del recibo de pago correspondiente, mismo que fue realizado por el licitante ganador por un total \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Cabe hacer mención que la subasta a que se refiere en este punto, fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016, mediante dicho Acuerdo el Ayuntamiento resolvió el expediente 03/16 del índice de la Secretaría, ordenándose en su primer resolutivo:

*“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público que consiste en: postes metálicos y de concreto, luminarias, pedacera, fierro y balastras. Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Publico Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma, sean destinados a fines asistenciales, sin que pueda ser destinado a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material relacionado en el punto dos del apartado de antecedentes del presente Dictamen.”*

3. Para mejor conocimiento del material que se pretende desincorporar en este dictamen, la Dirección de Integración y Dictaminación solicitó a la Dirección de Alumbrado Público copia de los registros de ingreso del material a dicha Dirección, atendiendo a lo solicitado mediante oficio número 1620/2017/0165 de fecha 08 de marzo de 2017, remitió tal información en la que incluyó adicionalmente los registros de la chatarra generada hasta el mes de febrero de 2017, para que su destino sea determinado conjuntamente con la solicitud inicial que motivó la presente resolución.

Los registros en mención fueron presentados en un dispositivo de almacenamiento de datos digitales (CD), el cual contiene 8 documentos denominados “Reporte Mensual de Material de Chatarra” (Reportes) dichos documentos se encuentran organizados de la siguiente manera:

- Un reporte da cuenta del material recibido por la Dirección de Alumbrado Público durante el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2016.
- Por último, contiene 7 reportes, uno por cada mes del periodo de agosto 2016 a febrero de 2017.

Así mismo, con la finalidad de obtener el total de cada concepto de chatarra que se pretende desincorporar, se elaboró un concentrado de información de los datos contenidos en cada Reporte, los datos que se desprenden son los siguientes:

- I. Focos varios, 580 kilogramos;

- II. Balastras, 8460 piezas equivalentes a 36,862 kilogramos;
- III. Socket, 48 kilogramos;
- IV. Fotocelda y bases para fotocelda, 400 kilogramos;
- V. Cable (pedacera), 12 kilogramos;
- VI. Apartarayo, 01 pieza;
- VII. Carcaza de luminaria, 5,047 piezas, más 3,620 kilogramos;
- VIII. Poste concreto, 06 piezas;
- IX. Postes metálicos, 27 piezas;
- X. Pedacera, 987 kilogramos;
- XI. Brazo dañado, 604 piezas;
- XII. Cristal en mal estado, 2,223 piezas;
- XIII. Luminarias varias, 360 piezas equivalente a 2,716 kilogramos;
- XIV. Cuchilla para fusible, 60 piezas; y
- XV. Elementos térmicos, 441 kilogramos.

4. Mediante comunicado emitido con número de oficio 1600/2017/1146, de fecha 11 de julio de 2017 la Coordinación General de Servicios Municipales informó a la Secretaría del Ayuntamiento que existen en total 137.261 toneladas de chatarra al cierre del mes de junio de 2017, cuyo deposito está generando un foto de infección y contaminación al medio ambiente , por la acumulación de agua y maleza, representando un riesgo de salud a vecinos y empleados; así mismo remitió copia de la denuncia presentada con fecha 01 de junio de 2017 por el servidor público Alma Angelina Romo González de la cual se desprende las siguientes circunstancias:

“ ...

*Comparezco ante esta autoridad a efecto de manifestar que la de la voz, laboro para el Ayuntamiento de Zapopan en donde estoy como encargada de área de control interno y mi función es encargarme del área de almacén y vehículos y tengo varias personas a mi cargo dentro de ellas una persona de nombre Gabino Órnelas quien es una persona mayo (sic) de 88 ochenta y ocho años y el (sic) mismo es el vigilante del patio de postes ubicado sobre periférico sin número en su cruce con Avenida Guadalupe en la Colonia Chapalita Inn en Zapopan, Jalisco y le (sic) mismo hace poco se enfermó y dicho patio quedo (sic) sin vigilancia por unos días, pero siendo el día 26 veintiséis de mayo del presente año, el señor Gabino se reincorporo (sic) a sus labores y al llegar al patio se percató que hacía falta varias piezas de carcaza de luminaria siendo como 200*

*doscientos aproximadamente, ignorando quien (sic) se las haya robado o por donde ingresaron lo que sí podemos presumir es que el causante necesito (sic) de un vehículo para transportar la chatarra la cual creo que tiene un valor aproximado de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 moneda nacional por las 200 carcazas.*

*Cuando el señor Gabino me informo (sic) lo sucedido yo di aviso a mis superiores quienes me indicaron acudiera a levantar la denuncia.*

*...”*

Además, mediante comunicado entregado vía correo electrónico institucional con fecha 04 de agosto de 2017, por la servidora pública Alma Angelina Romo González encargada del almacén de la chatarra a personal de la Dirección de Integración y Dictaminación informó la chatarra generada durante el mes de julio de 2017.

Por lo antes expuesto a continuación se lista la suma del material reportado en ambos comunicados relatados en este punto número 4 del apartado de antecedentes, ello con el objeto de obtener el total del material que se pretende desincorporar:

I. Balastras	44,051 Kg;
II. Socket	48 Kg;
III. Carcaza de Luminaria	78,652 Kg;
IV. Poste Metálico	1,305 Kg;
V. Pedacera	1,428 Kg;
VI. Focos varios	810 Kg;
VII. Foto Celda y bases p/ foto celda	420 Kg;
VIII. Brazos Dañados	4,965 Kg.
IX. Cristal en mal estado	6,509 Kg.
X. Aparta rayo	7 Kg;
XI. Cuchilla Porta Fusible	840 Kg;
XII. Poste concreto	1,127 Kg;
XIII. Cable pedacera	12 Kg;
XIV. Tubo Licuatite	8 Kg.
Suma	140,182 kgs

Este listado es el definitivo y será el que sea objeto de estudio por parte de la Comisión que suscribe el presente dictamen, siendo un total 140.182 ciento cuarenta punto ciento ochenta y dos toneladas, el material que se pretende retirar de las Instalaciones de la Dirección de Alumbrado Público.

De conformidad con la información que obra en el expediente que por este acto se resuelve, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos emitimos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

1. Que de conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan que el Municipio es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos del artículo 82, fracción I; 84, fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los bienes de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

4. Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado.

5. Los artículos 135, 136, 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios disponen expresamente lo siguiente:

**Artículo 135.**

*1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.*

**Artículo 136.**

*1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plenamente las circunstancias indicadas en el artículo anterior.*

**Artículo 137.**

*1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.*

6. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el

cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. Por las razones antes expuestas, los suscritos Regidores resolvemos que en virtud de que los bienes antes descritos, son considerados como chatarra y ya no son útiles para los servicios que presta el Municipio, es procedente su desincorporación del dominio público y, por lo tanto, su donación al Sistema DIF Zapopan, para que el producto de su subasta sea destinado a programas de asistencia social, máxime que dicho organismo demostró el beneficio adquirido con la donación autorizada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016, llevada a cabo dentro del expediente 03/16.

Es preciso señalar, que los bienes materia del presente Dictamen están registrados ante la propia Dirección de Alumbrado Público y, por lo tanto, no se encuentran inventariados por la Dirección de Administración y no le son asignados número de patrimonio municipal (PAMU), ya que son activos consumibles, es decir, que tiene una vida útil restringida y están sujetos a depreciación hasta convertirse en chatarra.

8. De igual forma, consideramos procedente la donación al Sistema DIF Zapopan, toda vez que con ello se apoya económicamente a dicho organismo en sus programas asistenciales, siendo uno de sus objetivos la atención permanente a la población marginada.

De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 5, 9 10, 31, 33, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO :**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público que consisten en los siguientes materiales:

- |                           |            |
|---------------------------|------------|
| I. Balastras              | 44,051 Kg; |
| II. Socket                | 48 Kg;     |
| III. Carcaza de Luminaria | 78,652 Kg; |

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 200/16. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la donación de un lote de chatarra de bienes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

IV. Poste Metálico	1,305 Kg;
V. Pedacera	1,428 Kg;
VI. Focos varios	810 Kg;
VII. Foto Celda y bases p/ foto celda	420 Kg;
VIII. Brazos Dañados	4,965 Kg.
IX. Cristal en mal estado	6,509 Kg.
X. Aparta rayo	7 Kg;
XI. Cuchilla Porta Fusible	840 Kg;
XII. Poste concreto	1,127 Kg;
XIII. Cable pedacera	12 Kg;
XIV. Tubo Licuatite	8 Kg.
XV. Suma	140,182 kgs

Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Publico Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma, sean destinados a fines asistenciales, sin que puedan ser destinados a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material antes relacionado.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracciones V y VI, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Alumbrado Público y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, proponiéndole que realice una invitación al Colegio de Ingenieros Mecánicos y

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 200/16. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la donación de un lote de chatarra de bienes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

Electricistas, A.C., para que participe como testigo en el proceso de subasta pública materia del presente Dictamen.

**CUARTO.** Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que se proceda a realizar el contrato de donación derivado del presente Dictamen.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO.”

**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
17 DE AGOSTO DE 2017**

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 200/16. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la donación de un lote de chatarra de bienes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, al Sistema DIF Zapopan, para que los recursos producto de la subasta se destinen a fines sociales.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ  
A FAVOR

JALC/FIPL